

## PERMISO PROVISIONAL



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD

## REFRENDO

PUESTO  
SEMIFIJIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM003003  
FOLIO TRAMITE: 697,694

FECHA EXPEDICIÓN

01 julio-2022

NOMBRE: ARCINIEGA VARGAS CECILIA  
UBICACIÓN: COMONFORT  
COLONIA: SANTA MARÍA TEQUEPEXCAN  
CALLE CRUCE 1: ARECIPICIO  
CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS  
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: 245

INTERIOR: A

## "USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

DÍAS AMPLIADOS: 131  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022

IMPORTE: \$3,615.50

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2022

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 09:00:48 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 09:00:49 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 09:00:48 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA				

## "EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

ARCINIEGA VARGAS CECILIA

AUTORIZO

— 2022 - 2024 —

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de aseo higiénico y perfumería.
- El envío, tránsito u transporte del puesto a través de autopista.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.